



O F I C I O

S/REF:

N/REF:

FECHA: 24 de abril de 2008

ASUNTO: Información adopción internacional

DESTINATARIO: **Coordinador General de CORA.**

VALLADOLID



Adjunto se remite la siguiente información sobre Adopción Internacional:

- Información sobre adopción en Bulgaria
- Información sobre adopción en F. Rusa
- Información sobre adopción en Bolivia

LA DIRECTORA GENERAL

Amparo Marzal Martínez



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL
Y DEPORTE**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS Y
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y
A LA DISCAPACIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LAS
FAMILIAS Y LA INFANCIA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INFANCIA**

**INFORMACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE ADOPCIÓN EN
FEDERACIÓN RUSA**

El Consulado General de España en Moscú ha recibido comunicación del Departamento de Política Estatal en Materia de Educación y Protección Social de los Menores y Juventud del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el estado de acreditaciones de las ECAIs españolas:

Acreditadas: AIPAME, AAIM, ASEFA, ANDAI, Creixer Junts y Nuevo Futuro.

INTERADOP acreditada el 6 de marzo.

Infancia y Futuro acreditada el 3 de abril.

En cuanto a la Ecai ADECOP, la decisión de acreditación sigue pendiente de una próxima reunión de la Comisión Interministerial.

Servicio de Adopción y Protección

Madrid, 18 de abril de 2008



INFORMACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE ADOPCIÓN EN BULGARIA

Se ha recibido comunicación de la Embajada de España en Bulgaria sobre el Anteproyecto de Reforma del Código de Familia, que ha sido aprobado el 27 de marzo en Consejo de Ministros y esperan se convierta en Ley antes del próximo verano.

Las novedades más significativas en lo que afecta a la adopción son:

- Hermanos gemelos: actualmente se adoptan ambos a la vez, pero si uno de los dos tiene problemas físicos importantes, el Anteproyecto establece la posibilidad de adoptar sólo a uno, en el caso de que en el plazo máximo de un año no hayan podido ser adoptados conjuntamente.
- Hermanos biológicos: el actual Código de Familia no establece mecanismo que posibilite la adopción de hermanos que no sean gemelos. El Anteproyecto prevé que si existe un vínculo emocional entre ellos, deben ser adoptados juntos.
- Contempla medidas más flexibles y favorables para las adopciones nacionales. Con esta finalidad se establece que una serie de padres adoptivos aptos podrán adoptar en condiciones más flexibles. Así el anteproyecto posibilita que, además del cónyuge de la madre o del padre biológico del menor o de los abuelos, podrán adoptar también el compañero de hecho del padre o de la madre biológicos, los parientes del menor hasta el tercer grado de consanguinidad, el tutor, así como el resto de los parientes con los que convive el menor.

Resulta también novedoso el que se contemple que los menores que hayan estado en familias de acogida, instituciones especializadas o con familiares propios y siempre que se cuente con el consentimiento de los padres o estos sean hijos de padres desconocidos, serán inscritos en los Registros de Adopción Nacional siguiendo ciertos trámites administrativos y sin intervención judicial. Con ello se pretende agilizar la adopción nacional y también la internacional ya que de no existir adoptantes nacionales el menor puede pasar al régimen de adopción internacional.

- El anteproyecto contempla por primera vez en Bulgaria el concepto de "paternidad irresponsable". Si pasado el plazo de 6 meses desde que el menor entra en una institución de acogida los padres biológicos no se pronuncian en alguna forma con argumentos suficientes, éste entrará automáticamente en el registro de adopciones y perderá el contacto con los padres biológicos. Los padres pueden pedir durante este plazo la custodia del menor, el régimen de acogida en una familia o institución o bien autorizar la adopción.



- Se añade un nuevo Modelo de declaración de consentimiento de los padres en el que tendrán que especificar el estado de salud del menor, el historial médico, enfermedades congénitas, etc.. Muy probablemente los progenitores no dispondrán de esta información pero se ofrece esta posibilidad por la utilidad de la misma.
- El Consejo de Adopciones, integrado por representantes de los Ministerios de Justicia, Sanidad, Educación y Ciencia, Trabajo y Política Social y Asuntos Exteriores, y la Agencia Estatal de Protección de menores , se reunirá tres veces al mes, lo que agilizará los procedimientos.
- Se mantiene el Registro correlativo de adoptantes y adoptandos y establece con una regla clara que se respetará el orden de los mismos en relación con adoptantes y adoptandos, dejando a salvo en el caso de los menores las excepciones (hermanos biológicos por ejemplo)
- El Ministerio de Justicia deberá publicar en su página web la lista y otros datos de los expedientes tramitados y vistos en cada Consejo de Adopciones. Con estas medidas se pretende proporcionar mayor transparencia a los procedimientos y ayudar a los representantes de los organismos acreditados a obtener información de los expedientes.
- El Anteproyecto incluye también las normas para conceder autorizaciones a los organismos acreditados. La validez de las acreditaciones de las ECAIs se ampliará de 2 a 5 años.

Servicio de Adopción y Protección

Madrid, 23 de abril de 2008



INFORMACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE ADOPCIÓN EN

BOLIVIA

Se ha recibido comunicación de la Viceministra de Género y Asuntos Generacionales del Ministerio de Justicia de Bolivia, Autoridad Central en materia de adopciones internacionales, informando lo siguiente:

- La experiencia ha demostrado "la necesidad de establecer normas jurídicas que permitan crear un sistema de supervisión tendente a impedir adopciones internacionales fraudulentas que no respondan al interés del niño o que tengan como finalidad la obtención de beneficios económicos indebidos, constatándose al mismo tiempo la urgencia de establecer vías de comunicación y mecanismos de cooperación entre las autoridades de los estados de origen y de destino de los niños adoptados"
- "El día 18 de abril de 2008 se levantará la Pausa Administrativa". Una vez que se reciba en esta Dirección General dicha comunicación, será enviada a todas las Comunidades Autónomas.
- Este levantamiento conlleva una nueva normativa que será de cumplimiento obligatorio para los organismos intermediarios y representantes legales.
- Comunicarán a las Autoridades Centrales de los Estados de recepción los nuevos criterios sobre los que se renovarían los Acuerdos Marco.
- A partir del levantamiento de la Pausa Administrativa, las autoridades de los estados de recepción tendrán una participación permanente en todo el proceso de Adopción Internacional.
- Para la renovación de la firma de los Acuerdos Marco, se realizó una evaluación minuciosa sobre el cumplimiento de las cláusulas firmadas del Acuerdo Marco entre Organismos Intermediarios y el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, como también se evaluó la intervención de los/las representantes legales en los procesos judiciales y administrativos en las adopciones internacionales.

Servicio de Adopción y Protección

Madrid, 24 de abril de 2008



INFORMACIÓN SOBRE TRAMITACIÓN DE ADOPCIÓN EN

BOLIVIA

Se ha recibido comunicación de la Viceministra de Género y Asuntos Generacionales del Ministerio de Justicia de Bolivia, Autoridad Central en materia de adopciones internacionales, informando lo siguiente:

- La experiencia ha demostrado "la necesidad de establecer normas jurídicas que permitan crear un sistema de supervisión tendente a impedir adopciones internacionales fraudulentas que no respondan al interés del niño o que tengan como finalidad la obtención de beneficios económicos indebidos, constatándose al mismo tiempo la urgencia de establecer vías de comunicación y mecanismos de cooperación entre las autoridades de los estados de origen y de destino de los niños adoptados"
- "El día 18 de abril de 2008 se levantará la Pausa Administrativa". Una vez que se reciba en esta Dirección General dicha comunicación, será enviada a todas las Comunidades Autónomas.
- Este levantamiento conlleva una nueva normativa que será de cumplimiento obligatorio para los organismos intermediarios y representantes legales.
- Comunicarán a las Autoridades Centrales de los Estados de recepción los nuevos lineamientos sobre los que se renovararán los Acuerdos Marco.
- A partir del levantamiento de la Pausa Administrativa, las autoridades de los estados de recepción tendrán una participación permanente en todo el proceso de Adopción Internacional.
- Para la renovación de la firma de los Acuerdos Marco, se realizó una evaluación minuciosa sobre el cumplimiento de las cláusulas firmadas del Acuerdo Marco entre Organismos Intermediarios y el Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, como también se evaluó la intervención de los/las representantes legales en los procesos judiciales y administrativos en las adopciones internacionales.

(firmado)

Servicio de Adopción y Protección

Madrid, 24 de abril de 2008